

Veinte maravedis.



SETTO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Yo el Alcaide Calderon y Circuano de Camara, sanada a instancia de
D. Carlos Boniquero, y relativa a haberse recibido a prueba en
forma, y con termino de las ochenta dias de la Ley Comunes a la
parte los Autos del Nexo con D. Idalgua, que sigue con el Sr.
Fiscal de S. M. y pretende por la petition que viene investida
pongan varios testimonios en las Ciudades de Orihuela y Alicante
y Villa de Elche, y que se cite al Ayuntamiento de esta Capital;
Conlocemas que contiene, con la que se requirio, y de que se hizo
relacion, y enterada la Ciudad quando citada, para lo q. remaneda
en la minuta de D. Pedro. Y Acordose poner en ello la comisi-
on de D. Idalgua, y recomuniquese a su Procurador D.
Antonio Castrovieja, y Victoria continue las respectivas
en este Nexo, segun y en la forma que le esta prebenido, a cuyo
fin se le notificase para que le conste y sobre los efectos que haya

lugar. Y para ma de Redula de D. M. expedida en el Reino a
veinte y quatro de Febrero de este año referendada de D. Manuel
Jimenez Bretor y de la R. Junta Real de Comercio
Moneda y Minas; Por la que se le aprobaba el nombramiento
hecho por este Ayuntamiento en D. Antonio Corralvo para q.
Ovise por su año los Oficios de Fiel Contraste, marcados

R. Teodora sobre el
nombramto hecho en
Corralvo de Fiel Contraste,
y confiriendole el
de Ensayador de

